

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 OCT 2002	
SEC: D	Nº 6819 HORA 1340

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

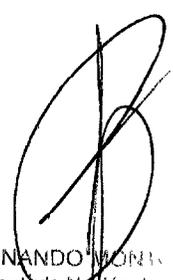
PROYECTO DE LEY

Artículo 1 - Prohíbese a partir de los ciento ochenta días de la sanción de la presente ley la importación de Juguetes, réplicas y simulacros de armas de fuego.

Artículo 2 - Prohíbese a partir del año de sancionada la presente la producción, distribución y venta de juguetes que representen réplicas exactas de armas de fuego.

Artículo 3 - De forma.


MARIO O. CAPELLO
DIPUTADO NACIONAL


Dr. FERNANDO MORÁN
Diputado Nacional
Presidente Comisión Seguridad Interior
H. Cámara de Diputados de la Nación


HORACIO E. PERNASETTI
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE BLOQUE UCR